

tamiento legislativo está justificado ya que trata de evitar que una interpretación equivocada pudiera otorgar mayor estabilidad y permanencia al Administrador nombrado en acto constitutivo;

Considerando que aún cuando el artículo 73 establezca que la renovación del Consejo de Administración sólo podrá hacerse parcialmente, esta norma no comporta imposición alguna de restricción temporal al cargo de Administrador ni es esa la finalidad del precepto, que se limita a exigir que, en caso de renovación, ésta sea parcial y no a la vez de todo el órgano administrador, exigencia que a su vez ha de ser objeto de interpretación adecuada para compatibilizarla con el artículo 75 y con los demás supuestos en que la renovación no pueda ser parcial;

Considerando que igualmente indicó la tan citada resolución que la ausencia del plazo temporal en la duración del cargo de Administrador, no elimina en principio el derecho de las minorías a obtener el nombramiento del Vocal en el Consejo, a través del sistema de representación proporcional establecido en el artículo 71.2.º de la Ley, ya que pueden ejercerlo tanto al constituirse la Sociedad, como en los supuestos en que tenga lugar la renovación del Consejo, si bien es indudable que gozan de menos oportunidades de ejercerlo cuando los Estatutos no señalan un límite temporal al nombramiento, pero aparte las dificultades prácticas que la aplicación de este derecho plantea no hay que olvidar que sólo en los momentos concretos en que se plantea la elección surge este derecho, y a ello habrá que atenderse, y que tanto si se establece o no plazo puede el derecho quedar conculcado, por acuerdo de la Junta en uso de las facultades que le confiere el artículo 75 de la Ley al poder separar al Administrador que había sido designado con anterioridad;

Considerando por último y en relación con el sistema de limitación temporal que rige en algunos países en el Derecho Comparado y que incluso recoge el actual anteproyecto de reforma de la Ley vigente, hay que hacer constar que al exigirse en éstos para la constitución de la Sociedad Anónima una cifra mínima de capital social por debajo de la cual no cabe su creación, queda fuera de su alcance la pequeña Sociedad, lo que no sucede en la Ley española vigente, en donde al estar englobadas en una única regulación tanto la gran Sociedad como la familiar, integrada ésta generalmente por pocos socios, no se quiso entorpecer su vida social con limitaciones que no estarían justificadas, y que serían diferentes de la que como principio general están establecidas para las Limitadas —artículos 12 y 17 de la Ley— y Colectivas —132 del Código de Comercio— y Comanditarias —artículo 148 del mismo Cuerpo Legal—.

Esta Dirección General ha acordado revocar la nota del Registrador.

Lo que con devolución del expediente original comunico a V. S. para su conocimiento, el del recurrente y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Director general, P. D., Antonio Ipiéns Llorca.

Sr. Registrador Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria.

MINISTERIO DE HACIENDA

15497 *ORDEN de 3 de junio de 1980 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura por las que se declaran a las Empresas que al final se relacionan, comprendidas en las zonas de preferente localización industrial agraria que se mencionan, incluyendo en el grupo A de los señalados en la Orden de dicho Departamento de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a cada una de las Empresas que al final se relacionan, los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal del Impuesto Industrial durante el periodo de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

C) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, que no se fabriquen en España, conforme al artículo 35, 3.º del Reglamento del Impuesto, aprobado por Decreto 3361/1971, de 23 de diciembre.

Dos. Los beneficios fiscales anteriormente relacionados que no tengan señalado plazo especial de duración, se entienden

concedidos por el periodo de cinco años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los Impuestos bonificados.

RELACION QUE SE CITA

Empresa Cooperativa «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Villanueva de la Reina (Jaén), para la ampliación de la almazara sita en dicha localidad. Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de mayo de 1980.

Empresa Cooperativa Agrícola «San Bartolomé», para el proyecto de perfeccionamiento de planta descascaradora de almendras, actividad de descascarillado de almendras, en Adzaneta (Castellón), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de mayo de 1980.

Empresa «Marcelino Díaz Sánchez», para la instalación de una industria cárnica de despiece, embutidos y salazones en Calatayud (Zaragoza), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de abril de 1980.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

15498 *RESOLUCION de 22 de mayo de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que el Jurado calificador del concurso sobre Historias Provinciales de la Lotería Nacional, año 1978, dicta el correspondiente fallo.*

Por resolución de este Centro, de fecha 18 de septiembre de 1978, se convocó el concurso sobre Historias Provinciales de la Lotería Nacional, año 1978, y el día 31 de diciembre de 1979 finalizó el plazo de admisión de los trabajos.

Por resolución del Servicio Nacional de Loterías, de fecha 23 de enero de 1980, se nombró el Jurado que había de calificar y adjudicar los premios de este concurso, el que, después de las oportunas deliberaciones, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1980, emitió, por unanimidad, el siguiente fallo:

Primer premio

Se adjudica el premio de 150.000 pesetas, placa, con reproducción del primer décimo de la Lotería Nacional, y diploma, a doña María Luisa Meijide, por su trabajo titulado «Apuntes históricos sobre la Real Lotería», a través de los veintidós años en que la sirvió (1770-1792) el ilustrado orensano Vicente Seixo, Oficial de la Contaduría del Reinc. y Administrador de la Renta en Cuenca, con un sucinto estudio de la Lotería en Galicia.

Premios declarados desiertos

El Jurado, por unanimidad, acordó declarar desiertos los restantes premios de la convocatoria, es decir, el premio extraordinario, el segundo y el tercero.

Lo que se hace público a todos los efectos, de acuerdo con la base 11.ª de la convocatoria del concurso.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

15499 *RESOLUCION de 12 de julio de 1980, del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes de Administraciones de Loterías en todo el territorio nacional.*

Este Patronato, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha acordado convocar concurso para la provisión definitiva de las Administraciones de Loterías que en la fecha de la presente resolución se encuentran vacantes en todo el territorio nacional.

El presente concurso se regirá por las bases que se establecen en el pliego de condiciones que se publica al efecto.

Los concursantes, por el mero hecho de serlo, quedan sometidos a las bases que se establecen en el pliego de condiciones y al resultado que arroje la valoración por el Patronato de las circunstancias y méritos que concurren en cada solicitante.

Las instancias, reintegradas con timbre de 25 pesetas, se formularán una por cada Administración de Loterías que se solicite y firmadas de puño y letra del interesado.

Dichas instancias se facilitarán a los concursantes en las Delegaciones de Hacienda de las provincias y en el Servicio Nacional de Loterías, calle de Guzmán el Bueno, 137, Madrid-3.

Las Administraciones de Loterías que se convocan a concurso son las que, por orden alfabético dentro de cada provincia, se insertan en el anexo a la presente convocatoria.

Madrid, 12 de julio de 1980.—El Presidente del Patronato, Antonio Gómez Gutiérrez.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alava

Amurrio.
Liodio, número 2.
Vitoria, número 8.
Vitoria, número 9 (1).
Vitoria, número 10.
Vitoria, número 11.
Vitoria, número 12.
Vitoria, número 13.
Vitoria, número 14.
Vitoria, número 15.
Vitoria, número 16.

Provincia de Albacete

Albacete, número 2 (1).
Albacete, número 6 (1).
Albacete, número 7.
Albacete, número 8.
Albacete, número 9.
Albacete, número 10.
Almansa, número 1 (1).
Almansa, número 2.
Hellín, número 1.
Hellín, número 2.
Tobarra.
Villarrobledo, número 2.

Provincia de Alicante

Alcoy, número 1 (1).
Alcoy, número 3 (1).
Alcoy, número 4.
Alicante-Aeropuerto.
Alicante, número 6 (1).
Alicante, número 9.
Alicante, número 14 (1).
Alicante, número 15 (1).
Alicante, número 16 (1).
Alicante, número 17 (1).
Alicante, número 18.
Alicante, número 19.
Almoradí, número 2.
Altea.
Aspe, número 2.
Bañeres.
Benidorm, número 3 (1).
Benidorm, número 4.
Benisa.
Callosa de Ensarriá.
Callosa de Segura, número 2.
Cocentaina.
Crevillente, número 2.
Denia, número 2.
Elche, número 4.
Elche, número 5.
Elche, número 6.
Elda, número 3.
Ibí (1).
Jávea.
Monóvar, número 1 (1).
Monóvar, número 2.
Novelda, número 2.
Orihuela, número 3.
Orihuela, número 4.
Petrel (1).
San Juan (1).
San Vicente del Raspeig.
Santa Pola.
Villajoyosa, número 2.
Villena, número 2.

Provincia de Almería

Adra, número 2.
Almería-Aeropuerto (1).
Almería, número 1.
Almería, número 9.
Almería, número 10.
Almería, número 11.
Almería, número 12.
Almería, número 13.
Níjar.
Tabernas.
Tijola (1).

Provincia de Avila

Avila, número 1 (1).
Avila, número 3.
Avila, número 4.
Avila, número 5.

Provincia de Badajoz

Alburquerque.
Almendralejó, número 2 (1).

Badajoz, número 6 (1).
Badajoz, número 7 (1).
Badajoz, número 8 (1).
Badajoz, número 9.
Badajoz, número 10.
Badajoz, número 11.
Campanario.
Castuera.
Don Benito, número 2.
Fuente de Cantos (1).
Guareña.
Los Santos de Maimona.
Oliva de la Frontera.
San Vicente de Alcántara (1).

Provincia de Baleares

Alayor.
Andraitx (1).
Ciudadela, número 2.
Felanitx (1).
Ibiza-Aeropuerto.
Ibiza, número 1 (1).
Inca, número 2 (1).
Mahón-Aeropuerto.
Mahón, número 1 (1).
Mahón, número 2 (1).
Manacor, número 2 (1).
Muro.
Palma de Mallorca, número 8 (1).
Palma de Mallorca, número 10 (1).
Palma de Mallorca, número 15.
Palma de Mallorca, número 16 (1).
Palma de Mallorca, número 17.
Palma de Mallorca, número 18.
Palma de Mallorca, número 19.
Palma de Mallorca, número 20.
Palma de Mallorca, número 21.
Palma de Mallorca, número 22.
Palma de Mallorca, número 23.
Pollensa.
San Antonio Abad (1).
Santa Eulalia del Río.

Provincia de Barcelona

Arenys de Mar (1).
Badalona, número 3 (1).
Badalona, número 4.
Badalona, número 5.
Badalona, número 6.
Barcelona-Aeropuerto (1).
Barcelona, número 9.
Barcelona, número 11 (1).
Barcelona, número 15.
Barcelona, número 25 (1).
Barcelona, número 30 (1).
Barcelona, número 31 (1).
Barcelona, número 36.
Barcelona, número 40 (1).
Barcelona, número 41 (1).
Barcelona, número 69 (1).
Barcelona, número 70 (1).
Barcelona, número 71 (1).
Barcelona, número 72 (1).
Barcelona, número 73 (1).
Barcelona, número 74 (1).
Barcelona, número 75 (1).
Barcelona, número 76 (1).
Barcelona, número 77 (1).
Barcelona, número 78 (1).
Barcelona, número 79 (1).
Barcelona, número 80 (1).
Barcelona, número 81 (1).
Barcelona, número 82 (1).
Barcelona, número 83 (1).
Barcelona, número 84 (1).
Barcelona, número 85.
Barcelona, número 86.
Barcelona, número 87.
Barcelona, número 88.
Barcelona, número 89.
Barcelona, número 90.
Barcelona, número 91.
Barcelona, número 92.
Barcelona, número 93.
Barcelona, número 94.
Barcelona, número 95.
Barcelona, número 96.
Barcelona, número 97.
Barcelona, número 98.
Barcelona, número 99.
Barcelona, número 100.
Caldas de Montbui.
Canovellas.
Cardona (1).

Castelldefels, número 2.
Cornellá de Llobregat, número 2.
Cornellá de Llobregat, número 3.
Cornellá de Llobregat, número 4.
Esplugas de Llobregat, número 2.
Granollers, número 2.
Granollers, número 3.
Hospitalet de Llobregat, número 4.
Hospitalet de Llobregat, número 5.
Hospitalet de Llobregat, número 6.
Hospitalet de Llobregat, número 7.
Hospitalet de Llobregat, número 8.
Igualada, número 1.
Igualada, número 3.
La Garriga (1).
Malgrat de Mar.
Manlleu, número 2.
Manresa, número 3.
Manresa, número 4.
Martorell, número 2.
Mataró, número 1 (1).
Mataró, número 3.
Mataró, número 4.
Molins de Rey, número 2.
Mollet de Vallés.
Moncada y Reixach, número 2.
Olesa de Montserrat.
Prat de Llobregat, número 2.
Premiá de Mar.
Ripollet, número 2.
Rubi, número 2.
Sabadell, número 3 (1).
Sabadell, número 5.
Sabadell, número 6.
Sallent.
San Baudilio de Llobregat, número 2.
San Baudilio de Llobregat, número 3.
San Celoni.
San Cugat del Vallés, número 2.
San Feliu de Llobregat, número 2.
San Juan Despí.
San Justó Desvern.
San Pedro de Ribas.
San Sadurní de Noya (1).
San Vicente dels Horts.
Santa Coloma de Gramanet, número 3.
Santa Coloma de Gramanet, número 4.
Santa Coloma de Gramanet, número 5.
Santa Maria de Barará.
Santa Perpetua de Moguda.
Sardañola, número 2.
Sitges, número 1 (1).
Sitges, número 2.
Suria.
Tarrasa, número 4.
Tarrasa, número 5.
Torderá.
Torelló.
Vich, número 2 (1).
Vich, número 3.
Viladecáns, número 2.
Vilafranca del Penedés, número 2.
Villanueva y Geltrú, número 2.

Provincia de Burgos

Aranda de Duero, número 2.
Burgos, número 4 (1).
Burgos, número 8.
Burgos, número 9.
Burgos, número 10.
Burgos, número 11.
Burgos, número 12.
Burgos, número 13.
Burgos, número 14.
Burgos, número 15.
Burgos, número 16.
Castrojeriz.
Villarcayo (1).

Provincia de Cáceres

Arroyo de la Luz.
Cáceres, número 4.
Cáceres, número 5.
Cáceres, número 6.
Cáceres, número 7.
Jaraiz de la Vera.
Jarandilla (1).
Logrosán.
Montehermoso.
Navalmoral de la Mata, número 2.
Plasencia, número 3.
Trujillo (1).

Provincia de Cádiz

Alcalá de los Gazules (1).
 Algeciras, número 4.
 Arcos de la Frontera, número 2.
 Barbate, número 2.
 Cádiz, número 4 (1).
 Cádiz, número 5 (1).
 Cádiz, número 6 (1).
 Cádiz, número 7 (1).
 Cádiz, número 8 (1).
 Cádiz, número 9 (1).
 Cádiz, número 10 (1).
 Cádiz, número 11 (1).
 Cádiz, número 12.
 Cádiz, número 13.
 Cádiz, número 14.
 Cádiz, número 15.
 Ceuta, número 4 (1).
 Ceuta, número 5.
 Conil.
 Chiclana, número 2.
 Chipiona (1).
 Jerez de la Frontera, número 3 (1).
 Jerez de la Frontera, número 5 (1).
 Jerez de la Frontera, número 6.
 Jerez de la Frontera, número 7.
 Jerez de la Frontera, número 8.
 Jerez de la Frontera, número 9.
 Jerez de la Frontera, número 10.
 Jerez de la Frontera, número 11.
 Jerez de la Frontera, número 12.
 Medina Sidonia, número 2.
 Puerto Real (1).
 Puerto de Santa María, número 2.
 Rota, número 2.
 San Fernando, número 3.
 San Roque (1).
 Sanlúcar de Barrameda, número 2.
 Villamartín, número 2.

Provincia de Castellón

Burriana, número 1 (1).
 Burriana, número 2.
 Castellón, número 2 (1).
 Castellón, número 6 (1).
 Castellón, número 7 (1).
 Castellón, número 8 (1).
 Castellón, número 9.
 Castellón, número 10.
 Castellón, número 11.
 Castellón, número 12.
 San Mateo (1).
 Segorbe.
 Vall de Uxó, número 2.
 Villarreal, número 2.
 Vinaroz, número 2.

Provincia de Ciudad Real

Alcázar de San Juan, número 2 (1).
 Bolaños de Calatrava.
 Ciudad Real, número 2 (1).
 Ciudad Real, número 4 (1).
 Ciudad Real, número 5.
 Ciudad Real, número 6.
 Ciudad Real, número 7.
 Membrilla.
 Piedrabuena (1).
 Porzuna (1).
 Puertollano, número 4.
 Tomelloso, número 2.

Provincia de Córdoba

Alcaracejos.
 Baena, número 1 (1).
 Baena, número 2.
 Benamejí (1).
 Cabra, número 2.
 Córdoba-Aeropuerto.
 Córdoba, número 13 (1).
 Córdoba, número 14 (1).
 Córdoba, número 15 (1).
 Córdoba, número 16.
 Córdoba, número 17.
 Córdoba, número 18.
 Córdoba, número 19.
 Córdoba, número 20.
 Espejo.
 Fuenteovejuna (1).
 Fuente Palmera.
 Iznájar.
 La Carlota.
 Lucena, número 2.
 Montilla, número 2.

Priego de Córdoba, número 1 (1).
 Priego de Córdoba, número 2.
 Puente Genil, número 2 (1).

Provincia de La Coruña

Arzúa.
 Boiro.
 Corcubión-Cee (1).
 Coristanco.
 Coruña-Aeropuerto.
 Coruña, número 13 (1).
 Coruña, número 14 (1).
 Coruña, número 15 (1).
 Coruña, número 16.
 Coruña, número 17.
 Coruña, número 18.
 Coruña, número 19.
 Fene.
 Ferrol, número 5 (1).
 Ferrol, número 6.
 Laracha.
 Malpica de Bergantiños.
 Negreira.
 Noya (1).
 Oleiros.
 Puebla del Caramiñal.
 Puentececeo.
 Puerto del Son.
 Rianjo.
 Santa Comba.
 Santiago-Aeropuerto (1).
 Santiago, número 5 (1).
 Villa de Muros.
 Vimianzo.
 Zas.

Provincia de Cuenca

Belmonte.
 Cuenca, número 1.
 Cuenca, número 4.
 Cuenca, número 5.
 Cuenca, número 6.
 Huete (1).
 Mota del Cuervo (1).
 Motilla del Palancar.
 San Clemente (1).
 Tarancón.

Provincia de Gerona

Bañolas (1).
 Blanes, número 2.
 Camprodón.
 Gerona-Aeropuerto.
 Gerona, número 2 (1).
 Gerona, número 4 (1).
 Gerona, número 5.
 Gerona, número 6.
 Gerona, número 7.
 Gerona, número 8.
 Gerona, número 9.
 Lloret de Mar.
 Olot, número 2.
 Palafrugell, número 2.
 Palamós (1).
 Port-Bou (1).
 Ripoll, número 2 (1).
 Rosas (1).

Provincia de Granada

Alhama de Granada (1).
 Almuñécar (1).
 Atarfe.
 Baza, número 2.
 Cañiles.
 Cúllar-Baza.
 Dúrcal (1).
 Granada-Aeropuerto.
 Granada, número 5 (1).
 Granada, número 14 (1).
 Granada, número 15 (1).
 Granada, número 16 (1).
 Granada, número 17 (1).
 Granada, número 18 (1).
 Granada, número 19 (1).
 Guadix, número 2.
 Huéscar (1).
 Huétor-Tájar.
 Lanjarón.
 Loja, número 2 (1).
 Motril, número 2 (1).
 Motril, número 3.
 Salobreña.
 Zafarraya (1).

Provincia de Guadalajara

Azuqueca de Henares (1).
 Brihuega (1).
 Guadalajara, número 3 (1).
 Guadalajara, número 4.
 Guadalajara, número 5.
 Guadalajara, número 6.

Provincia de Guipúzcoa

Andoain (1).
 Azcoitia.
 Azpeitia (1).
 Beasaín (1).
 Eibar, número 3.
 Fuenterrabía (1).
 Irún, número 1.
 Legazpia (1).
 Mondragón, número 2.
 Rentería, número 2.
 San Sebastián-Aeropuerto.
 San Sebastián, número 5 (1).
 San Sebastián, número 6 (1).
 San Sebastián, número 8.
 San Sebastián, número 9 (1).
 San Sebastián, número 18 (1).
 San Sebastián, número 20 (1).
 San Sebastián, número 21 (1).
 San Sebastián, número 22 (1).
 Tolosa, número 2.
 Urnieta.
 Vergara, número 2.
 Zumárraga (1).

Provincia de Huelva

Calañas.
 Gibralfé.
 Huelva, número 7.
 Huelva, número 8.
 Huelva, número 9.
 Huelva, número 10.
 Huelva, número 11.
 Lepe (1).
 Moguer (1).
 Rociana (1).

Provincia de Huesca

Graus.
 Huesca, número 4.
 Huesca, número 5.
 Huesca, número 6.

Provincia de Jaén

Alcalá la Real, número 2.
 Alcaudete.
 Andújar, número 2 (1).
 Beas de Segura (1).
 Cazoria (1).
 Jaén, número 1 (1).
 Jaén, número 5 (1).
 Jaén, número 6.
 Jaén, número 7.
 Jaén, número 8.
 Jaén, número 9.
 Jaén, número 10.
 Jaén, número 11.
 Jódar.
 Martos, número 1 (1).
 Martos, número 2.
 Peal de Becerro.
 Quesada.
 Torreperojil.
 Ubeda, número 1 (1).

Provincia de Las Palmas

Arucas, número 2 (1).
 Arrecife, número 2.
 Ingenio.
 Las Palmas, número 12 (1).
 Las Palmas, número 16 (1).
 Las Palmas, número 17 (1).
 Las Palmas, número 19 (1).
 Las Palmas, número 20.
 Las Palmas, número 21.
 Las Palmas, número 22.
 Las Palmas, número 23.
 Las Palmas, número 24.
 Las Palmas, número 25.
 Las Palmas, número 26.
 Las Palmas, número 27.
 Las Palmas, número 28.
 Las Palmas, número 29.

Las Palmas, número 30.
Puerto del Rosario (1).
San Bartolomé de Tirajana, número 2.
Santa Lucía de Tirajana, número 2.
Telde, número 2.
Teror (1).

Provincia de León

Fabero (1).
La Bañeza.
La Robla (1).
León, número 9 (1).
León, número 10.
León, número 11.
León, número 12.
León, número 13.
San Andrés del Rabanedo.
Villablino, número 2.
Villafranca del Bierzo (1).

Provincia de Lérida

Cervera (1).
Lérida, número 2 (1).
Lérida, número 8.
Lérida, número 9.
Lérida, número 10.
Lérida, número 11.
Pobla de Segur (1).
Tárrega (1).

Provincia de Logroño

Cervera del Río Alhama.
Haro.
Logroño, número 7.
Logroño, número 8.
Logroño, número 9.
Logroño, número 10.

Provincia de Lugo

Becerreá (1).
Lugo, número 5.
Lugo, número 6.
Lugo, número 7.
Lugo, número 8.
Mondoñedo (1).
Monforte de Lemos.
Quiroga.
Valle de Oro (1).

Provincia de Madrid

Alcalá de Henares, número 3 (1).
Alcalá de Henares, número 4.
Alcobendas, número 2 (1).
Alcorcón, número 2 (1).
Aranjuez, número 1 (1).
Aranjuez, número 2 (1).
Ciempozuelos.
Collado-Villalba (1).
Coslada (1).
Chinchón.
Fuenlabrada (1).
Getafe, número 2 (1).
Getafe, número 3.
Guadarrama (1).
Las Rozas de Madrid (1).
Leganés, número 2 (1).
Madrid, número 3 (1).
Madrid, número 4 (1).
Madrid, número 10.
Madrid, número 13 (1).
Madrid, número 15 (1).
Madrid, número 26 (1).
Madrid, número 29 (1).
Madrid, número 30 (1).
Madrid, número 33 (1).
Madrid, número 60 (1).
Madrid, número 65 (1).
Madrid, número 71.
Madrid, número 75 (1).
Madrid, número 78 (1).
Madrid, número 83.
Madrid, número 87 (1).
Madrid, número 89 (1).
Madrid, número 104 (1).
Madrid, número 105 (1).
Madrid, número 108 (1).
Madrid, número 107 (1).
Madrid, número 108 (1).
Madrid, número 109 (1).
Madrid, número 110 (1).
Madrid, número 111 (1).
Madrid, número 112 (1).
Madrid, número 113 (1).
Madrid, número 114 (1).
Madrid, número 115 (1).
Madrid, número 116 (1).
Madrid, número 117 (1).
Madrid, número 118 (1).
Madrid, número 119 (1).
Madrid, número 120 (1).
Madrid, número 121 (1).
Madrid, número 122.
Madrid, número 123 (1).
Madrid, número 124 (1).
Madrid, número 125 (1).
Madrid, número 126 (1).
Madrid, número 127 (1).
Madrid, número 128 (1).
Madrid, número 129 (1).
Madrid, número 130 (1).
Madrid, número 131 (1).
Madrid, número 132 (1).
Madrid, número 133 (1).
Madrid, número 134 (1).
Madrid, número 135 (1).
Madrid, número 136 (1).
Madrid, número 137 (1).
Madrid, número 138 (1).
Madrid, número 139 (1).
Madrid, número 140 (1).
Madrid, número 141 (1).
Madrid, número 142 (1).
Madrid, número 143 (1).
Madrid, número 144 (1).
Madrid, número 145 (1).
Madrid, número 146.
Madrid, número 147 (1).
Madrid, número 148 (1).
Madrid, número 149 (1).
Madrid, número 150 (1).
Madrid, número 151 (1).
Madrid, número 152 (1).
Madrid, número 153 (1).
Madrid, número 154 (1).
Madrid, número 155 (1).
Madrid, número 156 (1).
Madrid, número 157 (1).
Madrid, número 158 (1).
Madrid, número 159 (1).
Madrid, número 160 (1).
Madrid, número 161 (1).
Madrid, número 162 (1).
Madrid, número 163 (1).
Madrid, número 164 (1).
Madrid, número 165 (1).
Madrid, número 166 (1).
Madrid, número 167 (1).
Madrid, número 168 (1).
Madrid, número 169 (1).
Madrid, número 170 (1).
Madrid, número 171 (1).
Madrid, número 172 (1).
Madrid, número 173 (1).
Madrid, número 174 (1).
Madrid, número 175 (1).
Madrid, número 176 (1).
Madrid, número 177 (1).
Madrid, número 178 (1).
Madrid, número 179 (1).
Madrid, número 180 (1).
Majadahonda (1).
Mejorada del Campo (1).
Navalcarnero (1).
Parla (1).
Pinto (1).
Pozuelo de Alarcón (1).
San Fernando de Henares (1).
San Martín de Valdeiglesias (1).
San Sebastián de los Reyes (1).
Torrejón de Ardoz (1).
Valdemoro (1).
Villaviciosa de Odón.

Provincia de Málaga

Alhaurín el Grande (1).
Almogía (1).
Alora, número 2.
Antequera, número 3 (1).
Antequera, número 4.
Benalmádena.
Cádiz, número 1 (1).
Cádiz, número 2.
Estepona, número 3.
Fuengirola, número 2 (1).
Gaucín.
Málaga-aeropuerto (1).
Málaga, número 2 (1).
Málaga, número 5 (1).
Málaga, número 6 (1).
Málaga, número 15.
Málaga, número 17.

Málaga, número 19 (1).
Málaga, número 20 (1).
Málaga, número 21 (1).
Málaga, número 22.
Málaga, número 23.
Málaga, número 24.
Málaga, número 25.
Málaga, número 26.
Málaga, número 27.
Málaga, número 28.
Málaga, número 29.
Málaga, número 30.
Málaga, número 31.
Málaga, número 32.
Málaga, número 33.
Málaga, número 34.
Marbella, número 3.
Melilla, número 2.
Melilla, número 5.
Mijas.
Rincón de la Victoria.
Ronda, número 3.
Torrox.
Vélez-Málaga, número 1 (1).
Vélez-Málaga, número 2.

Provincia de Murcia

Alcantarilla, número 2.
Beniel.
Bullas.
Cartagena, número 4.
Cartagena, número 6 (1).
Cartagena, número 7 (1).
Cartagena, número 8 (1).
Cartagena, número 9 (1).
Cartagena, número 10.
Cartagena, número 11.
Cartagena, número 12.
Cieza, número 2.
Jumilla, número 2.
Lorca, número 2 (1).
Lorca, número 3.
Murcia-Aeropuerto.
Murcia, número 4 (1).
Murcia, número 6 (1).
Murcia, número 12 (1).
Murcia, número 14 (1).
Murcia, número 15 (1).
Murcia, número 16 (1).
Murcia, número 17 (1).
Murcia, número 18 (1).
Murcia, número 19 (1).
Murcia, número 20.
Totana, número 2.
Yecla, número 2.

Provincia de Navarra

Burlada (1).
Pamplona-Aeropuerto.
Pamplona, número 2 (1).
Pamplona, número 9.
Pamplona, número 10.
Pamplona, número 11.
Pamplona, número 12.
Pamplona, número 13.
Pamplona, número 14.
Pamplona, número 15.
Pamplona, número 16.
Sangüesa.
Tafalla (1).

Provincia de Orense

Barco de Valdeorras (1).
Carballino (1).
Orense, número 2.
Orense, número 5.
Orense, número 6.
Orense, número 7.
Orense, número 8.
Orense, número 9.
Ribadavia.
Viana del Bollo (1).

Provincia de Oviedo

Avilés, número 2 (1).
Avilés, número 6.
Cangas del Narcea, número 1.
Cangas del Narcea, número 2.
Cangas de Onís.
Cudillero.
Gijón, número 7 (1).
Gijón, número 15 (1).
Gijón, número 16 (1).
Gijón, número 17.

La Felguera, número 3.
 Luarca, número 2.
 Mieres, número 1 (1).
 Mieres, número 4.
 Oviedo-Aeropuerto.
 Oviedo, número 5.
 Oviedo, número 13 (1).
 Oviedo, número 14 (1).
 Oviedo, número 15 (1).
 Oviedo, número 16 (1).
 Oviedo, número 17 (1).
 Oviedo, número 18.
 Oviedo, número 19.
 Oviedo, número 20.
 Pola de Laviana.
 Pravia (1).
 Salas (1).
 Sama de Langreo, número 3.

Provincia de Palencia

Carrión de los Condes.
 Herrera del Río Pisuerga.
 Palencia, número 5.
 Palencia, número 6.
 Palencia, número 7.
 Palencia, número 8.
 Paredes de Nava.

Provincia de Pontevedra

Bayona (1).
 Bueu.
 Caldas de Reyes.
 Cambados (1).
 Cangas (1).
 El Grove.
 Gondomar.
 La Estrada.
 La Guardia.
 Marín (1).
 Moaña.
 Mos.
 Nigrán.
 Pontevedra, número 4 (1).
 Pontevedra, número 5.
 Pontevedra, número 6.
 Pontevedra, número 7.
 Porriño (1).
 Puente Caldelas.
 Redondela, número 2.
 Salvatierra de Miño.
 Sangenjo.
 Silleda.
 Tomiño.
 Vigo-aeropuerto.
 Vigo, número 11 (1).
 Vigo, número 13.
 Vigo, número 14.
 Vigo, número 15.
 Villa de Cruces.
 Villagarcía, número 1.
 Villanueva de Arosa.

Provincia de Salamanca

Alba de Tormes.
 Béjar, número 2.
 Peñaranda de Bracamonte (1).
 Salamanca, número 4 (1).
 Salamanca, número 7 (1).
 Salamanca, número 8.
 Salamanca, número 9.
 Salamanca, número 10.
 Salamanca, número 11.
 Salamanca, número 12.
 Salamanca, número 13.
 Salamanca, número 14.
 Salamanca, número 15.
 Salamanca, número 16.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Adeje (1).
 Arona.
 Guía de Isora.
 La Laguna, número 3.
 La Laguna, número 4.
 La Orotava, número 2.
 Los Realejos, número 1.
 Los Realejos, número 2 (1).
 Puerto de la Cruz, número 2.
 San Sebastián de la Gomera (1).
 Santa Cruz de Tenerife-Aeropuerto.
 Santa Cruz de Tenerife, número 1 (1).
 Santa Cruz de Tenerife, número 3 (1).
 Santa Cruz de Tenerife, número 4 (1).
 Santa Cruz de Tenerife, número 8 (1).
 Santa Cruz de Tenerife, número 11 (1).

Santa Cruz de Tenerife, número 12 (1).
 Santa Cruz de Tenerife, número 13.
 Santa Cruz de Tenerife, número 14.
 Santa Cruz de Tenerife, número 15.
 Santa Cruz de Tenerife, número 16.

Provincia de Santander

Astillero.
 Cabezón de la Sal (1).
 Los Corrales de Buelma.
 Santander-Aeropuerto.
 Santander, número 5.
 Santander, número 7 (1).
 Santander, número 9 (1).
 Santander, número 11 (1).
 Santander, número 15 (1).
 Santander, número 16.
 Santander, número 17.
 Santander, número 18.
 Santander, número 19.
 Santander, número 20.
 Torrelavega, número 3.

Provincia de Segovia

Cuéllar (1).
 Segovia, número 4.
 Segovia, número 5.
 Segovia, número 6.
 Segovia, número 7.

Provincia de Sevilla

Alcalá de Guadaira, número 2 (1).
 Alcalá del Río.
 Carmona, número 2.
 Cazalla de la Sierra.
 Coria del Río, número 2.
 Dos Hermanas, número 2.
 Ecija, número 2 (1).
 El Coronil (1).
 Estepa (1).
 La Algaba.
 La Puebla del Río.
 La Rinconada (1).
 Las Cabezas de San Juan.
 Lebrija, número 1 (1).
 Lebrija, número 2.
 Lora del Río, número 2.
 Los Palacios, número 2.
 Marchena, número 1 (1).
 Marchena, número 2.
 Morón, número 2.
 Osuna, número 2.
 Pilas (1).
 Sevilla-Aeropuerto (1).
 Sevilla, número 11 (1).
 Sevilla, número 13 (1).
 Sevilla, número 20.
 Sevilla, número 21 (1).
 Sevilla, número 22 (1).
 Sevilla, número 23 (1).
 Sevilla, número 24 (1).
 Sevilla, número 25 (1).
 Sevilla, número 26 (1).
 Sevilla, número 27 (1).
 Sevilla, número 28.
 Sevilla, número 29.
 Sevilla, número 30.
 Sevilla, número 31.
 Sevilla, número 32.
 Sevilla, número 33.
 Sevilla, número 34.
 Tocina.
 Utrera, número 1 (1).
 Utrera, número 2.

Provincia de Soria

Almazán (1).
 Soria, número 3.
 Soria, número 4.
 Soria, número 5.

Provincia de Tarragona

Alcanar.
 Amposta.
 Cambrils.
 Flix (1).
 Montblanch (1).
 Mora de Ebro (1).
 Reus, número 4.
 Reus, número 5.
 San Carlos de la Rápita (1).
 Tarragona, número 5.
 Tarragona, número 6.
 Tarragona, número 7.

Tarragona, número 8.
 Tarragona, número 9.
 Tarragona, número 10.
 Tarragona, número 11.
 Tarragona, número 12.
 Tortosa, número 3.
 Ulldesona (1).
 Vilaseca.

Provincia de Teruel

Montalbán (1).
 Teruel, número 3.
 Teruel, número 4.

Provincia de Toledo

Corral de Almaguer (1).
 Illescas (1).
 Madridejos (1).
 Ocaña (1).
 Talavera de la Reina, número 4.
 Toledo, número 1 (1).
 Toledo, número 4 (1).
 Toledo, número 5.
 Toledo, número 6.
 Toledo, número 7.
 Valmojado (1).
 Villafranca de los Caballeros.

Provincia de Valencia

Alacué.
 Alcira, número 2 (1).
 Alcira, número 3.
 Alcira, número 4.
 Alcudia de Carlet.
 Algemesi, número 2.
 Alginet.
 Almusafes.
 Benaguacil.
 Benetúser.
 Burjassot, número 2.
 Canals.
 Carcagente, número 2.
 Carlet (1).
 Catarroja, número 2.
 Cuart de Poblet.
 Cullera, número 2.
 Enguera.
 Gandía, número 2 (1).
 Gandía, número 4.
 Gandía, número 5.
 Godella.
 Játiva, número 3.
 Manises, número 2.
 Mislata, número 2.
 Oliva, número 2.
 Onteniente, número 2.
 Paiporta.
 Paterna, número 2.
 Picasset.
 Puzol (1).
 Requena (1).
 Ribarroja del Turia.
 Sagunto, número 3.
 Sagunto, número 4.
 Silla.
 Sollana.
 Sueca, número 2.
 Tabernes Blanques.
 Torrente, número 1 (1).
 Torrente, número 3.
 Valencia-Aeropuerto (1).
 Valencia, número 4.
 Valencia, número 28.
 Valencia, número 31 (1).
 Valencia, número 32 (1).
 Valencia, número 33 (1).
 Valencia, número 34 (1).
 Valencia, número 35 (1).
 Valencia, número 36 (1).
 Valencia, número 37.
 Valencia, número 38.
 Valencia, número 39.
 Valencia, número 40.
 Valencia, número 41.
 Valencia, número 42.
 Valencia, número 43.
 Villanueva de Castellón (1).
 Villar del Arzobispo.

Provincia de Valladolid

Medina del Campo, número 1 (1).
 Medina del Campo, número 2.
 Tordesillas (1).
 Valladolid-Aeropuerto.

Valladolid, número 4.
 Valladolid, número 10 (1).
 Valladolid, número 13 (1).
 Valladolid, número 14 (1).
 Valladolid, número 15 (1).
 Valladolid, número 18 (1).
 Valladolid, número 17.
 Valladolid, número 18.
 Valladolid, número 19.
 Valladolid, número 20.
 Valladolid, número 21.
 Valladolid, número 22.
 Valladolid, número 23.
 Valladolid, número 24.
 Valladolid, número 25.

Provincia de Vizcaya

Abanto y Ciérvana.
 Amorebieta Echano.
 Arrigorriaga.
 Baracaldo, número 1.
 Baracaldo, número 4.
 Baracaldo, número 5.
 Basauri, número 2.
 Bermeo, número 1 (1).
 Bermeo, número 2.
 Bilbao-Aeropuerto.
 Bilbao, número 4 (1).
 Bilbao, número 6.
 Bilbao, número 8 (1).
 Bilbao, número 9 (1).
 Bilbao, número 10 (1).

Bilbao, número 11 (1).
 Bilbao, número 15 (1).
 Bilbao, número 18.
 Bilbao, número 20.
 Bilbao, número 21 (1).
 Bilbao, número 22 (1).
 Bilbao, número 23 (1).
 Bilbao, número 24 (1).
 Bilbao, número 25 (1).
 Bilbao, número 26.
 Bilbao, número 27.
 Bilbao, número 28.
 Bilbao, número 29.
 Durango, número 1 (1).
 Durango, número 2.
 Elorrio.
 Ermúa (1).
 Guecho, número 3 (1).
 Guecho, número 4.
 Lequeitio (1).
 Munguía (1).
 Ondárroa.
 Portugalete, número 3.
 Santurce, número 2.
 Santurce, número 3.
 San Salvador del Valle.
 Sestao, número 2.

Provincia de Zamora

Fermoselle.
 Puebla de Sanabria.
 Toro (1).

Villalpando (1).
 Zamora, número 1.
 Zamora, número 4 (1).
 Zamora, número 5.
 Zamora, número 6.
 Zamora, número 7.
 Zamora, número 8.

Provincia de Zaragoza

Alagón (1).
 Cariñena.
 Caspe (1).
 Daroca (1).
 Ejea de los Caballeros.
 Epila (1).
 Pina de Ebro.
 Zaragoza-Aeropuerto.
 Zaragoza, número 22 (1).
 Zaragoza, número 23 (1).
 Zaragoza, número 24 (1).
 Zaragoza, número 25 (1).
 Zaragoza, número 26 (1).
 Zaragoza, número 27 (1).
 Zaragoza, número 28 (1).
 Zaragoza, número 29.
 Zaragoza, número 30.
 Zaragoza, número 31.
 Zaragoza, número 32.
 Zaragoza, número 33.

(1) Con nombramiento interino.

CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS AÑO 1980

Pliego de condiciones

1.1. Este concurso público se inicia con el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo de presentación de instancias a los cuarenta y cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de dicha publicación, y se presentarán dentro de dicho plazo en los Organismos y dependencias que se citan en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

2.1. Condiciones necesarias para solicitar la Administración:

- Ser español, persona física y tener capacidad legal para el ejercicio del comercio
- Residir en la localidad donde se anuncie la vacante solicitada o comprometerse a establecer dicha residencia en el supuesto de serle adjudicada.
- Acreditar la libre disponibilidad del local que se oferte, que, en aquellas poblaciones en que exista más de una Administración, ha de estar situado a las distancias que establece la Instrucción de Loterías en vigor.
- Los locales ofertados deberán estar, en su caso, situados en las zonas donde se anuncien las vacantes en cada localidad.

2.2. No podrán tomar parte en este concurso aquellas personas en quienes concurren las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito doloso previsto en el Código Penal y Leyes especiales.
- Estar declarados en suspensión de pagos o incurso en procedimiento de apremio como deudores de la Administración Central o Institucional, o de la Autónoma o de la Local.
- Haber sido declarados en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no existiese rehabilitación, o fallidos por insolvencia en cualquier procedimiento.
- Haber dado lugar, por las causas fijadas en las disposiciones vigentes, al cese en la titularidad de una Administración de Loterías.
- Haber sido sancionados por infracción definida en la legislación de contrabando, en materia de efectos estancados, cualquiera que sea su cuantía.
- No estar capacitado o padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio personal del cargo.
- Ostentar la representación de «Tabacalera, S. A.», «Campsa» o Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas o la titularidad de establecimientos dependientes de aquellas Entidades.

2.3. Documentación:

A la instancia deberá acompañarse necesariamente la siguiente documentación:

1.º Currículum vitae, certificación negativa de antecedentes penales y declaración jurada de residir en la población donde se solicita la Administración, o el compromiso que se exige en el apartado b) del número 2.1 del presente pliego de condiciones,

2.º Certificación acreditativa de los servicios prestados al Estado que se invoquen.

3.º Plano de la zona donde se encuentre situado el local que se propone y metros cuadrados del mismo.

4.º Título que justifique la disponibilidad del local propuesto para la instalación de la Administración.

Los documentos que a tal efecto se consideran válidos son los siguientes:

a) Documentos que justifiquen la propiedad del local propuesto. Ha de acreditarse que el solicitante tiene el pleno dominio, con carácter exclusivo, sobre el local. En situaciones de condominio, cualquiera que sea su causa, la autorización expresa de los otros condóminos para la disponibilidad del local. En los casos de documentos que justifiquen la adquisición de la propiedad de locales por actos inter-vivos, deberá resultar de dichos documentos que los locales respectivos están completamente terminados y ha sido hecha entrega de los mismos a los adquirentes.

b) Los documentos que acrediten el usufructo o la cesión del uso del local propuesto deberán haberse formalizado en escritura pública y el derecho de usufructo o de uso habrá de figurar con carácter exclusivo a favor del solicitante, con una duración mínima de cinco años a contar desde la fecha de la convocatoria del presente concurso, o constar la cesión del usufructo o uso del local expresamente formalizada por los otros usufructuarios o usuarios.

c) Contrato de arrendamiento del local propuesto, que puede formalizarse en escritura pública o en el impreso oficial correspondiente. En caso de subrogación bastará acompañar al contrato un recibo de renta reciente, extendido por el propietario a nombre del solicitante.

d) Contrato de subarriendo, por un período de duración de cinco años como mínimo. En el contrato deberá constar expresamente la autorización del propietario.

e) Contrato de opción de compra o arrendamiento del local propuesto, que ulteriormente deberá ser sustituido, de haber sido adjudicada la Administración, por el contrato definitivo, que deberá sujetarse a lo exigido en los apartados a) o c). Dicha opción, para ser admitida, deberá figurar concedida por un período de duración de seis meses como mínimo contados desde la fecha de conclusión del plazo para presentación de instancias que se establece en este pliego de condiciones.

3.1. A los efectos de lo que se dispone en el apartado 2.1 del pliego de condiciones que rige este concurso, los Administradores interinos quedan relevados de la presentación de los documentos con los que hubieren de justificar sus circunstancias personales y las características y enclave del local.

3.2. Cuando se soliciten varias Administraciones de Loterías, en las instancias respectivas se hará constar en el grupo octavo de la solicitud, «Otros méritos y circunstancias», el orden de preferencia de las Administraciones de Loterías solicitadas.

3.3. Cuando se invoquen méritos deberá acompañarse a la instancia una certificación acreditativa de los mismos, expedida por la autoridad central del Organismo o Departamento donde se hubieren prestado los servicios alegados (grupo octavo de la solicitud, «Otros méritos y circunstancias»).